

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº212 -2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 05 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Informe Nº 011-2015 –UPC-OPP-MVES de fecha 23.01.2015 de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y el Memorándum N° 157-2015-GM/MVES de fecha 26.01.2015 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art 1º establece la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, y agrega, en su Art 2º que, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante Informe N° 011-2015-UPC-OPP-MVES informa sobre la visita de las delegaciones de las Ciudades Hermanas de Amstelveen – Holanda y Santa Coloma de Gramenet – España y asimismo solicita se otorgue un reconocimiento a la labor de algunos miembros de la delegación por su dedicada labor en fortalecer los lazos de hermandad; y con Memorándum N° 157-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con la Ciudad Hermana de Amstelveen, Holanda, se desarrolló cooperación descentralizada, en el marco del Hermanamiento suscrito en 1997, en temas ambientales, desarrollo institucional, personas con discapacidad, comedores populares, agua y alcantarillado, municipios escolares, bibliotecas públicas escolares, entre otros;

Que, con la Ciudad Hermana de Santa Coloma de Gramenet, España, se desarrolló cooperación descentralizada, en el marco del Hermanamiento suscrito en 1985, en el tema de medio ambiente y anteriormente en educación, juventud y cultura;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR UN RECONOCIMIENTO por su dedicada labor en fortalecer los lazos de hermandad a la delegación de las Ciudades Hermanas de Amstelveen – Holanda y Santa Coloma de Gramenet – España, conformada por los siguientes integrantes:







REIN SCHURINK	GERENTE MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN HOLANDA
NICO ALTORF	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA
GONNEKE GELDERLOOS	GERENTE DE POLÍTICA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA
ANNE KAISER	ASESORA DE RELACIONES INTERNACIONALES - MUNICIPALIDAD DE AMSTELVEEN - HOLANDA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe JOSEP LLUIS SÁNCHEZ

JEFE DE COOEPRACIÓN - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET - ESPAÑA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica la notificación de la presente Resolución a los miembros de la delegación mencionados en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE.

Municipalidad de Villa El Selvador

ROSABIO CECILIA CASAS CAUTI ECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Vilta El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

10 80 S

GERENCIA MUNICIPAL

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia